

**Dec. No. 3303, que asigna el nombre de Marcos Trinidad al Puente que cruza sobre el Río Camú a su pago por la Sección Jamo, Provincia La Vega.
G. O. No. 9586, del 25 de junio de 1982**

ANTONIO GUZMÁN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3303

CONSIDERANDO que el señor Marcos Trinidad, fue un múnicipe vegano cuyo valor y arrojo fueron puestos de relieve en diversas jornadas libertadoras de la lucha por nuestra independencia;

VISTA la Ley No. 2439, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 8 de julio de 1959, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se asigna el nombre de Marcos Trinidad al puente que cruza sobre el río Camú a su paso por la Sección de Jamo, del Municipio de La Vega, Provincia La Vega.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN